

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1983 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 501 del 17 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

ALBERTO MARIO DIAZ MATERA

con Cédula de Ciudadanía No. 1.004.348.992

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos
por la Universidad, le confiere el título de

MÉDICO

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Santa Marta el día 28 de enero de 2026

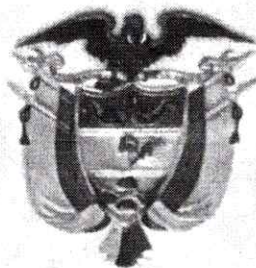
Libro de Registros No. 0090420251 Folio No. 075 Registro No. 0748
Refrendado en Santa Marta el día 27 de enero de 2026

Adrian Samudio
Director(a) Sede

Julio Atanasto Lunero Teran
Rector (a)

Glenn Patricia Rangel
Secretario (a) General





Libertad y Orden

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Colegio Cristiano Integral

Santa Marta - Magdalena

Autorizado por la Secretaría de Educación Distrital
según Resolución de Aprobación No. 0311 de Marzo 21 de 2012

Confiere a:

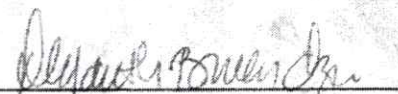
Alberto Mario Díaz Matera

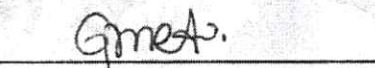
Identificado con Tarjeta de Identidad N° 1.004.348.992

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
período lectivo 2017 del nivel de Educación Media Académica,
(Artículo 28 ley 115 de 1994); según los planes y programas vigentes


Deyanith Eliana Barrera Ariza
C.C. 57.297.922 de Santa Marta
Rectora


Greta María Castro Aguilar
C.C. 64.870.458 de Sincé (Sucre)
Secretaria Académica

Dado en Santa Marta (Magdalena) a los dos (02) días del mes de Diciembre de 2017

Anotado al Folio No. 075 del Libro para Control Interno de Diplomas No. 001, Diploma No. 20171108

No requiere Registro de la Secretaría de Educación, según Decretos 921 del 6 de mayo
de 1994, y 2150 del 5 de diciembre de 1995, de la Presidencia de la República.